



SECRETARIA. Villavicencio, 24 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILI

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se tienen por notificada de la admisión de la demanda a la señora Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

2. Se tiene en cuenta el emplazamiento llevado a cabo en legal forma a las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del niño JUAN FELIPE RIVERA ORTIZ.

3. Notifíquese de la admisión de la demanda a las personas relacionadas en la admisión de la demanda, como citadas en calidad de familiares cercanos del niño JUAN FELIPE RIVERA ORTIZ.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65995e29c05b9d08c6fb75e7c2676933d8d981af41bb8ca80a0183a1786f880**

Documento generado en 13/12/2021 03:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>